



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Corporación para la Supervisión y Seguro  
de Cooperativas de Puerto Rico  
COSSEC

CPA Carlos Rubén Cruz Ortiz  
Presidente Ejecutivo

25 de agosto de 2005

**CARTA INFORMATIVA 05-05**

TODAS LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO DE PUERTO RICO

CPA Carlos Rubén Cruz Ortiz  
Presidente Ejecutivo

**PROPUESTA DE ADOPCIÓN DE REGLAMENTO DE LA LEY DE  
SOCIEDADES COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO DE 2002**

Ya está disponible el Borrador del Reglamento de La Ley de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Crédito de 2002, promulgado a tenor con las Leyes Núm. 114 de 17 de agosto de 2001, según enmendada, "Ley de la Corporación Pública para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico", Ley Núm. 255 de 28 de octubre de 2002, conocida como "Ley de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Crédito de 2002" y la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico".

Este Reglamento pretende establecer los criterios que permitirán el desarrollo económico sostenido de las cooperativas de ahorro y crédito a través de la liberalización de actividades e inversiones permitidas y de la flexibilización de sus operaciones, bajo un marco de prudencia administrativa y financiera. Además, dispone sobre las normas relativas a la composición de su estructura de capital.

Todas las personas interesadas en obtener copia del Reglamento propuesto podrán accederlo a través de nuestra página de Internet [www.cossec.com](http://www.cossec.com). Aquellos que no tengan las facilidades de Internet podrán recogerlo en el área de Recepción de COSSEC, en la Avenida Ponce de León 431, Edificio Nacional Plaza, Piso 14, dentro de horas laborables de 8:30 a 12:00 m. y de 1:00 a 4:30 p.m.

También podrán someter sus comentarios por escrito dirigidos a: Corporación Pública para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico, Comentarios a Propuesta de Reglamento, P. O. Box 195449, San Juan 00919-5449 o por correo electrónico a [reglamentoley255@cossec.gobierno.pr](mailto:reglamentoley255@cossec.gobierno.pr) en o antes del 28 de septiembre de 2005.